



# EGUZKILORE

(Flor protectora contra las fuerzas negativas)

Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología  
San Sebastián, N.º 7 Extraordinario. Diciembre 1994.

## Coloquio Internacional

### “Movimientos de Población, Integración Cultural y paz”

<b>Presentación. A. Beristain.</b> Universitas Fraternitatis .....	11	
<b>Acto de Apertura</b>		
• <b>G. Picca.</b> Objectifs du Centre International .....	31	
• <b>F. Mayor Zaragoza.</b> Mensaje del Director General de la Unesco .....	35	
• <b>G. Suárez Pertierra.</b> Mensaje del Ministro de Educación .....	37	
• <b>J. R. Recalde.</b> Minorías, pulsiones sociales y orden público .....	39	
• <b>A. Giménez Pericás.</b> Migraciones forzadas .....	45	
• <b>Mª de la Luz Lima.</b> La situación en Latinoamérica .....	49	
• <b>E. Neuman.</b> Inmigración en el propio país .....	73	
• <b>E. Raúl Zaffaroni.</b> Minorías y poder punitivo .....	83	
• <b>J. M. de Araujo.</b> Controle e reação social no Brasil .....	95	
• <b>R. Cario.</b> La réaction sociale en France .....	107	
• <b>J. Castaignède.</b> Le droit d'asile .....	119	
• <b>E. Giménez-Salinas.</b> Extranjeros en prisión .....	133	
• <b>Tony Peters.</b> La situación belga .....	147	
• <b>A. Beristain.</b> Reflexiones criminológicas .....	163	
• <b>J. L. Manzanares.</b> Movimientos de población .....	191	
• <b>Mª J. Conde.</b> Movimientos de población y DD. HH. ....	203	
• <b>M. Fernández.</b> Emigración transcultural de la paz .....	205	
• <b>E. Ruiz Vadillo.</b> Nuevas culturas respetuosas .....	215	
<b>Conferencia Solemne. J. A. Ardanza.</b> Integración cultural y paz ..		231
• <b>A. Messuti.</b> El refugiado sujeto de derecho .....	241	
• <b>J. Sugrañes.</b> Un mundo de refugiados: Africa .....	249	
<b>Acto de Clausura</b>		
• <b>F. Buesa.</b> Movimientos de población y conciencia social .....	261	
• <b>J. L. de la Cuesta.</b> Relación general .....	275	
<b>Anexos</b>		
• <b>Declaración de San Sebastián</b> .....	289	
• <b>Naciones Unidas.</b> Programa de Acción de Viena .....	291	
• <b>Consejo de Europa.</b> Declaration de Vienne .....	321	
• <b>Informe Cires (marzo 1994)</b> .....	333	

EGUZKILORE

Número Extraordinario 7,  
San Sebastián  
Diciembre 1994  
163-189

## REFLEXIONES CRIMINOLOGICAS SOBRE INMIGRANTES Y REFUGIADOS

Prof. Dr. D. Antonio BERISTAIN

*Director del Instituto Vasco  
de Criminología  
San Sebastián*

**Resumen:** Después de recoger información sobre los actuales movimientos de población, se reflexiona sobre los problemas sociológicos, penales y victimológicos, sin excluir los religiosos. Se consideran también las causas y las soluciones preventivas, restauradoras y reconciliadoras.

**Laburpena:** Gaurko biztanlego mugimenduei buruzko informazioa bildu ondoren, gizarte, penal eta biktimologiko arazoei buruz hausnartu egiten da, erlijiozko arazoak baztertu gabe. Badaezpadako, berritzaile, eta elkartzailerantz eta askabideak kontutan hartzen dira baita ere.

**Résumé:** Après avoir recueilli d'information sur les actuels mouvements de population, on réfléchit sur les problèmes sociologiques, pénaux et victimologiques, sans exclure les religieux. On considère aussi les causes et les solutions préventives, restauratrices et réconciliatrices.

**Summary:** After collecting information about the present population movements, it is reflected about the sociological, penal and victimological problems, without omitting the religious ones. Likewise it is considered the preventive, restorer and reconciliatory causes and solutions.

**Palabras clave:** Inmigrantes, Refugiados, Asilo, Criminología, Derecho Penal, Victimología, Indemnización, Conciliación.

**Hitzik garrantzizkoenak:** Inmigranteak, Errefuxiatuak, Asiloa, Kriminologia, Zuzenbide penala, Biktimologia, Kalte-ordainketa, Elkarketa.

**Mots clef:** Immigrants, Réfugiés, Asile, Criminologie, Droit Pénal, Victimologie, Indemnisation, Conciliation.

**Key words:** Immigrants, Refugees, Asylum, Criminology, Penal Law, Victimology, Indemnity, Conciliation.

## Dedicatoria

A José Ramón Casabó (5.VII.1994 - 12.VIII.1994)  
eximio penalista y criminólogo,  
que consagró su ciencia y su vida  
en favor de los marginados y las víctimas.  
Con amical admiración y afecto.

**INMIGRANTES, REFUGIADOS Y APATRIDAS**

"La cuestión de las migraciones es la más importante que tiene ante sí la Comunidad Europea, más aún que la Unión Económica y Monetaria".

Maurice ALLAIS, Premio Nobel de Economía (1987).

Siempre ha habido nómadas, siempre ha habido movimientos de poblaciones; muchos de ellos naturales y pacíficos, otros forzados e incluso violentos. Pero sería equivocado concluir que los problemas hodiernos de los movimientos de poblaciones son como los de tiempos pasados. Conviene constatar lo contrario: los problemas de los actuales inmigrantes, refugiados y apátridas, difieren en cantidad y en cualidad de los de tiempos pretéritos, como se verá en las estadísticas y en los comentarios que recogemos después. Ahora baste tres observaciones indiciarias acerca de las migraciones, los refugiados y los apátridas:

La simple lectura de la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Trabajadores Emigrantes y sus Familias, de 1990, patentiza la nueva orientación con que se deben analizar y planificar las cuestiones de las migraciones, pues está cambiando no sólo su contenido, su objeto, sino también su contexto, sus factores etiológicos y sus futuras soluciones.

Jamás país alguno acogió en medio de la guerra, como lo ha hecho en nuestros días Croacia, a 300.000 refugiados musulmanes de Bosnia. Hoy, veinte millones de refugiados han perdido el derecho a tener derechos, y huyen por los caminos sin camino de las persecuciones y de las guerras. Merece transcribirse las cifras totales de refugiados en los últimos dieciocho años, que ofrece el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>1</sup>, al tratar de las "Nuevas realidades". Había 2,8 millones de refugiados el año 1976; 3,3 (el 1977); 4,6 (el 1978); 5,7 (el 1979); 8,2 (el 1980); 9,8 (el 1981); 10,4 (el 1982); 10,9 (el 1983); 10,5 (el 1984); 11,6 (el 1985); 12,4 (el 1986); 13,3 (el 1987); 14,8 (el 1988); 14,9 (el 1989); 17,2 (el 1990); 17,0 (el 1991); 18,2 (el 1992).

Para conocer la nueva macrovictimación de los apátridas es suficiente leer la normativa que regula el derecho de asilo en algunos países del primer mundo (también la española, de probable inconstitucionalidad), o una breve visita a las

---

1. ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR), *La situación de los refugiados en el mundo. El desafío de la protección*, Alianza, Madrid, 1994, pp. 2 ss.

dependencias de las comisarías de los aeropuertos de las grandes capitales (Londres, Madrid, París, Washington) o a las “cárceles” o “depósitos” en puertos como Tarifa, donde permanecen “retenidos”, en situación legal discutible las personas apátridas, en espera de su indeseada devolución al país de donde han huido en frágiles pateras, en condiciones inhumanas, expuestos a morir en el camino, por resultarles allí la vida imposible<sup>2</sup>.

El “Informe” del Centro de Investigaciones sobre la realidad social en España CIREs<sup>3</sup>, de marzo de 1994, que estudia las “Actitudes de los españoles hacia los inmigrantes”, coincide con nuestra consideración de que los procesos de inmigración, aunque no son un fenómeno desconocido en la historia de las sociedades, sin embargo, hoy presentan aspectos novedosos, en parte por la creciente importancia de las desigualdades a escala mundial entre unos países y otros.

Actualmente, para estudiar y solventar las *nuevas* amenazas de los movimientos de población en muchísimos países resulta imprescindible acudir a las modernas ciencias sociales multi- e interdisciplinares que integran la Sociología, el Derecho penal, el Derecho internacional, la Antropología social, la Criminología, e incluso la Victimología (y las religiones comparadas, en cuanto que “constituyen uno de los elementos fundamentales de su concepción de la vida”)<sup>4</sup>.

La Victimología aporta sistemas epistemológicos y hermenéuticos hasta ahora ignorados; también técnicas y coordinadas distintas de las conocidas y aplicadas por la Ciencia penal y aun por la Criminología, tal como la mayoría las entiende. Por eso, tomamos en consideración a la Victimología aquí y ahora, aunque hay pocos estudios victimológicos sobre los problemas de los inmigrantes, refugiados y apátridas. (A estos últimos no podemos referirnos en el presente comentario, por limitación de espacio).

De acuerdo, pues, con las actuales e innovadoras coordinadas científicas, dividimos nuestro estudio en los cuatro puntos siguientes:

1. Recogida de datos significativos.
2. Lectura multi- e interdisciplinar.
3. Factores etiológicos.
4. Soluciones utópicas.

---

2. Cfr. DEFENSOR DEL PUEBLO, *Informe anual 1992 y Debates en las Cortes Generales*, I, Publicaciones del Congreso de los Diputados, Madrid, 1993, pp. 175 ss.; Vicente ESCUIN PALOP, *Régimen jurídico de la entrada y permanencia de extranjeros en España*, Cuadernos y Debates, núm. 27, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991, pp. 91 ss.

3. CIREs (Centro de Investigaciones sobre la Realidad Social), *Informe: Actitudes hacia los inmigrantes*, Fundación BBV, Bilbao Bizkaia Kutxa y Caja de Madrid, marzo 1994, p. 90.

4. NACIONES UNIDAS, *Declaración sobre eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones*. (25 noviembre 1981). Preámbulo.

## 1. RECOGIDA DE DATOS SIGNIFICATIVOS

“El 20% más pobre de la población mundial recibe en la actualidad sólo el 0,2% del crédito mercantil mundial, el 0,9% del comercio mundial y sólo el 1,3% del ingreso mundial”.

*Informe sobre Desarrollo Humano 1993, Madrid, 1994.*

Durante siglos, muchos controladores sociales, como los penalistas tradicionales (a los que Jescheck y Kaiser atinadamente califican de “ciegos que no ven la realidad social”), se han apoyado exclusivamente o casi exclusivamente en métodos deductivos extraídos de los correspondientes dogmas. Actualmente, en cambio, se impone el uso de métodos inductivos, apoyados en constataciones fácticas de las que se inducen diagnósticos y terapias. Por eso, en estas páginas iniciales, se necesitan informes abundantes y autorizados de la realidad social objeto de nuestra atención.

Para lo que aquí se pretende, basta seleccionar ahora algunas estadísticas acerca del volumen de inmigración en España, en Italia (por su similar situación mediterránea) y en Europa, y después, algunas sobre los refugiados en España, Europa y África, pues es el continente quizás más vulnerable, y desde Marruecos proceden la mayoría de los extranjeros en España y en Italia.

Por lo que respecta al volumen actual de inmigración en España poseemos datos no totalmente fidedignos, pues muchos se deben a las instituciones policiales, a Organizaciones No Gubernamentales, al “Censo de Población”, etc., que carecen de medios suficientes para alcanzar la exactitud deseable. Pero, sí podemos afirmar que va en aumento, pues hace 15 años se calculaban los residentes legales en unos 170.000, mientras que actualmente alcanzan la cifra de unos 400.000, y “los ilegales unos 200.000, después de la última regularización de 109.000 trabajadores que carecían de aquella condición. El Instituto Nacional de Estadística ha rebajado recientemente en más de 150.000 el número de los legales computado por el Ministerio de Interior, debido a datos repetidos y otras irregularidades”<sup>5</sup>.

Actualmente, la afluencia de inmigrantes en España es insignificante, si se compara con el porcentaje de inmigrantes en Italia y en el Centro de Europa. El *Anuario de migraciones 1993*, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Migraciones, al detallar la población extranjera en España (grupos quinquenales, 1991) según la nacionalidad, ofrece las siguientes cifras que, ciertamente, se quedan muy por debajo de la realidad.

---

5. Juan M<sup>a</sup> BANDRES, “El derecho de refugio y asilo. Un derecho en crisis”, *Tiempo de Paz*, núms. 29-30, otoño 1993, p. 31. Agradezco a José Antonio Codina la ayuda que me ha prestado en la oficina del Instituto Nacional de Estadística de San Sebastián.

POBLACION EXTRANJERA EN ESPAÑA SEGUN PAIS DE NACIONALIDAD (Grupos quinquenales) (1991)			
<b>País de nacionalidad</b>	<b>Total</b>	<b>País de nacionalidad</b>	<b>Total</b>
<b>Total</b>	<b>283.216</b>	<b>Asia</b>	<b>19.476</b>
<b>Africa</b>	<b>39.117</b>	<b>Europa</b>	<b>142.951</b>
Marruecos	29.265	Alemania	27.084
Resto de Africa	9.852	Francia	21.130
<b>América</b>	<b>73.678</b>	Reino Unido	28.414
Argentina	20.804	Italia	9.467
Chile	6.263	Portugal	26.328
México	3.007	Resto CE	14.975
Venezuela	8.652	Resto Europa	15.555
Estados Unidos	10.476	<b>Oceanía</b>	<b>633</b>
Resto de América	24.476	<b>No consta</b>	<b>7.361</b>

Como se ve, la mayoría proviene de Marruecos (29.265), del Reino Unido (28.414), de Alemania (27.084), Portugal (26.328) y Francia (21.130).<sup>6</sup>

Para información del problema en general y para posibles estudios comparativos con España y otros países, merece añadirse aquí algún dato de las tablas estadísticas que sobre Italia ofrece Stefano Femminis, en su artículo "La popolazione straniera in Italia"<sup>7</sup>. Según los datos oficiales de *permisos de estancia*, el número de extranjeros residentes en Italia el año 1981 era de 330.118; el 1991, 878.352; el 1992, 923.625 (va, por tanto, en crecimiento mayor que en España), y sus países de procedencia son los siguientes:

6. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES, *Anuario de Migraciones 1993*, Madrid, 1994, p. 84. Amando de MIGUEL, *La sociedad española, 1993-94. Informe sociológico de la Universidad Complutense*, Alianza, Madrid, 1994, p. 564.

7. Stefano FEMMINIS, "La popolazione straniera in Italia", *Aggiornamenti sociali*, núm. 1, 1994, pp. 63 ss.

Area de procedencia	Permiso de estancia				
	31/12/1991		31/12/1992		variación. % 91/92
	núm.	%	núm.	%	
Países CEE	146.768	16,7	146.795	15,9	=
Otros países europ.	160.904	18,3	170.954	18,5	+6,2
Africa	269.886	30,7	283.836	30,7	+5,2
Africa del Norte	172.648	19,7	176.571	19,1	+2,3
América	142.863	16,3	148.680	16,1	+4,1
Norteamérica	65.703	7,5	66.754	7,2	+1,6
Asia	151.282	17,2	158.481	17,2	+4,8
Oceanía	5.590	0,6	5.666	0,6	+1,4
Restantes y no ind.	1.059	0,1	9.213	1,0	+77,0
<b>Total</b>	<b>878.352</b>	<b>100,0</b>	<b>923.625</b>	<b>100,0</b>	<b>+5,2</b>

Queda patente que casi el 50% corresponde a África. La mayoría de la otra casi mitad (440.044) provienen de sólo diez países: de Marruecos 95.580 (10,3% sobre el total); de Estados Unidos 62.066 (6,7%); de Túnez 50.350 (5,5%); de Filipinas 44.097 (4,8); de Alemania 39.456 (4,3%); de Ex-Yugoslavia 38.967 (4,2); de Albania 28.541 (3,1%); del Reino Unido 28.067 (3,0%); de Senegal 27.539 (3,0%); Francia 25.381 (2,7%).

Como indica Lebon<sup>8</sup>, en los doce países de la Comunidad Europea (excepto en Portugal, Italia y Francia) el porcentaje de extranjeros europeos comunitarios y no comunitarios (indistintamente) supera el 50% sobre la población total de extranjeros. Concretamente, en Luxemburgo 96,03%, en Alemania 79,95%, en Irlanda 79,82%, en Bélgica 72,73%, en España 64,10%, en Dinamarca 60,70%, en Holanda 55,28%, en el Reino Unido 51,24%.

En junio de 1994, el número de extranjeros residentes en la Unión Europea con derecho a voto en las elecciones al Parlamento Europeo, el 12 de junio, era el siguiente:

- Alemania: 1.535.000 (población total: 81 millones).
- Bélgica: 550.000 (poblac.: 10 millones).

8. André LEBON, "Ressortissants communautaires et étrangers originaires des pays tiers dans l'Europe des douze", *Revue Européenne des Migrations Internationales*, vol. 8, núm. fuera de serie 1992, 204.

- Dinamarca: 29.600 (poblac.: 5,2 millones).
- España: 173.000 (poblac.: 39,1 millones).
- Francia: 1.311.000 (poblac.: 57,8 millones)
- Grecia: 61.500 (poblac.: 10,4 millones).
- Italia: 111.000 (poblac.: 56,9 millones).
- Luxemburgo: 113.000 (poblac.: 90,3 millones).
- Portugal: 31.000 (poblac.: 9,9 millones).

En Holanda (poblac. 15,3 mill.), Irlanda (poblac. 3,57 mill.) y Reino Unido (poblac. 58 mill.) el número de extranjeros con derecho a voto es insignificante.

Si pasamos ahora a considerar el volumen de los *refugiados*, según los datos que ofrece el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), se constata que en España el 31 de diciembre de 1991 eran 9.200, y en la misma fecha de 1992, 9.700; mientras que en Italia, 12.200 y 12.400, respectivamente<sup>9</sup>.

Según el *Anuario de Migraciones 1993*, se observa que, el volumen de concesiones de asilo y refugio a extranjeros (años 1990-1991), África figura con un total de 240 en el año 1990 y de 281 en 1991. Y Europa, con 415 en 1990 y 462 el año 1991<sup>10</sup>.

A tenor de lo publicado en las revistas especializadas, por ejemplo ACNUR, abril 1992, y FUGA, mayo-junio 1992, se puede afirmar que el número de peticiones de asilo en la Comunidad Económica Europea va e irá (hasta el próximo siglo) en fuerte aumento, pero, en cambio, las concesiones del estatuto de refugiado, según la Convención de Ginebra, van en notable descenso. Por ello, será cada día mayor el número de personas que, después de haber esperado el estatuto de refugiado, se convierten en demandantes de derecho de asilo desestimados que vuelven a su país de origen o desaparecen en la clandestinidad. Estos graves problemas aumentan cada día, pues las oportunidades de los peticionarios de asilo de llegar a ser refugiados reconocidos se desvanecen a medida que su número aumenta. No se olvide que los falsos demandantes de asilo crecen dentro del paquete total de candidatos a la acogida en Europa y, por otra parte, nuestros gobiernos europeos, mediante las recientes legislaciones y prácticas restrictivas, se esfuerzan y logran disuadir a muchas personas la demanda de asilo.

Merecería indicarse algo respecto a la inmigración exterior e interior en África, continente en múltiples sentidos muy cercano a España y a Italia; y al que, lógicamente, también los sociólogos españoles y extranjeros prestan especial atención. Nos limitamos a recordar que el número total de los refugiados exteriores (prescindimos de los interiores) en África, el 31 de diciembre de 1992, era de 5.393.200.

---

9. ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR), *La situación de los refugiados en el mundo. El desafío de la protección*, Alianza, Madrid, 1994, p. 151.

10. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección General de Migraciones, *Anuario de Migraciones 1993*, Madrid, 1994, p. 94.

Los datos recogidos en estas páginas, y otros muchos similares que el lector conoce, nos patentizan que actualmente uno de los problemas más trágicos y urgentes que merecen nuestra atención inteligente y generosa, como ciudadanos y también como universitarios, es la cuestión de los movimientos de población. Al mismo tiempo, estos datos nos pueden ayudar en el desarrollo de futuras investigaciones y acciones, en favor de la integración cultural y la paz.

## 2. LECTURA MULTIDISCIPLINAR DE LOS INFORMES

Para entender y solucionar los problemas de los actuales movimientos de población es necesario llevar a cabo muy diversas lecturas de los informes empíricos. Por lo menos, hemos de escuchar a los sociólogos, a los penalistas, a los victimólogos y, también algo, a los preocupados por las religiones comparadas.

En estas páginas pretendemos seleccionar algunas reflexiones en estos tres campos que abran caminos y susciten interrogaciones para explicar (*erklären*), comentar y empezar a comprender (*verstehen*), desde distintas perspectivas, la macrovictimación actual y futura de los movimientos de población, con el fin de procurar su más eficaz y humana solución.

### 2.1. Consideraciones sociológicas

“Sean cuales fueren los motivos, las causas estructurales y los escenarios de porvenir de las diversas migraciones, se ve perfectamente que, en todos los casos, el desarraigo forzado, voluntario o asumido de los otros se percibe siempre como una intrusión, y hasta como una “invasión” en el universo complejo de nuestras realidades sociales y de nuestras representaciones simbólicas”<sup>11</sup>.

Los sociólogos, ante los datos estadísticos de tantos millones de personas inmigrantes y refugiadas, constatan y comentan preferentemente si los ciudadanos de las sociedades más desarrolladas son racistas, si tienen actitudes xenófobas, prejuicios étnicos, etc. Algo de eso podemos encontrar en las documentadas publicaciones de Amando de Miguel, principalmente en sus libros *La sociedad española*<sup>12</sup>, en los informes del Centro de investigaciones sobre la realidad social (CIRES) y en diversas publicaciones especializadas.

Amando de Miguel y sus colaboradores nos brindan detalles y comentarios de notable valor sociológico sobre los problemas de “*los inmigrantes extranjeros*”, a los que dedican dieciocho densas páginas. Merecen leerse con atención estas

---

11. Denis MÜLLER, “Patria de los viajeros. Para una ética de las migraciones”, *Concilium*, núm. 248, agosto 1993, p. 743.

12. Amando de MIGUEL, *La sociedad española, 1993-1994. Informe sociológico de la Universidad Complutense*, Madrid, Alianza 1994, pp. 563-579; IDEM, *La sociedad española, 1992-1993*, pp. 370 ss.

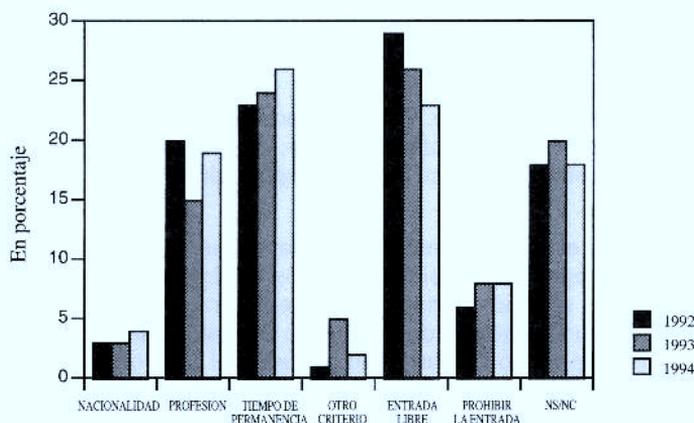
páginas y los estudios sociológicos similares, por lo que dicen y por cómo lo dicen. Importa lo que dicen porque reflejan una realidad que muchas veces no veremos ver. E importa, también, cómo lo dicen, pues con frecuencia nadie se reconoce de talante racista o xenófobo. Pero, los sociólogos, y en concreto Amando de Miguel, formulan las preguntas indirectamente, de manera que las respuestas evidencian lo que el cuestionado nunca hubiera respondido si se le hubiera preguntado directamente.

Empecemos por el conocimiento de los criterios que los españoles aceptan para que se posibilite y legalice la *residencia* a los inmigrantes extranjeros: seis de cada diez consultados señalan el principio de que deben traer un contrato fijo de trabajo, la mitad aducen el requisito de un tiempo de residencia de hecho, y una tercera parte exigen la posesión de un título profesional o un oficio determinados.

CRITERIOS PARA LA RESIDENCIA LEGAL DE LOS INMIGRANTES EXTRANJEROS (POR LA CLASE SOCIAL, POR CATEGORIAS)				
Población, 18-64 (1992)	% a favor de...			
	Contrato permanente	Contrato temporal	Tiempo de residencia de hecho	Profesión
<b>Clase social</b>				
Alta	C 68	C 58	C 58	C 47
Media	61	55	54	35
Baja	57	53	43	29
Total	61	55	51	35
<b>Categoría</b>				
Activos	60	54	51	36
Jóvenes	61	54	54	37
Amas de Casa	62	57	49	28
— % horizontales (múltiple)				

En sentido parecido, el Informe de CIRES de 1994, *Actitudes hacia los inmigrantes*, recoge las respuestas acerca de los criterios de selección para autorizar la entrada de inmigrantes en la CEE/UE en el cuadro siguiente<sup>13</sup>.

13. CIRES (Centro de Investigaciones sobre la Realidad Social), Informe: *Actitudes hacia los inmigrantes*, Fundación BBV, Bilbao Bizkaia Kutxa y Caja de Madrid, marzo 1994, p. 130 bis.



También se puede constatar que la clase social alta exige más *limitaciones legales a la presencia* de inmigrantes extranjeros; sobre todo cuando los entrevistados son varones y mayores de 45 años. Según asciende la lectura de periódicos o cuando se supera el bachillerato, tanto más ostensible es la disposición a aceptar las restricciones legales. En cuanto a la aceptación o no de las costumbres de los inmigrantes extranjeros sólo una minoría —el 17%— adopta la postura asimilacionista, así como también otra minoría —el 16%— adopta la contraria, más permisiva; el grueso de la opinión —el 66%— se mantiene junto a la opción menos comprometida, que pide a los inmigrantes hacer un esfuerzo para su integración. La respuesta pidiendo a los inmigrantes que modifiquen sus costumbres predomina en personas mayores de 65 años. Las personas menos informadas son también las más prejuiciosas. En el abanico ideológico, un 57% de los varones y un 49% de las mujeres de derechas manifiestan que hay que echar a los inmigrantes africanos, pero sólo piensan así el 30% de las personas de izquierdas. Conforme descende el nivel de estudios, más aumenta el talante xenófobo. La ausencia de bagaje educativo aparece como importante caldo de cultivo del prejuicio étnico racial<sup>14</sup>. También en el País Vasco la mayoría de los partidarios de ETA —si se prescinde del ala cultural<sup>15</sup>— provienen de zonas rurales endogámicas<sup>16</sup>, iliteratos, desconocedoras de técnicas para superar y huir de automatismos robotizados<sup>17</sup> y con fuerte influjo de focos cle-

14. A. de MIGUEL, *La Sociedad española, 1993-1994...* pp. 569 ss.

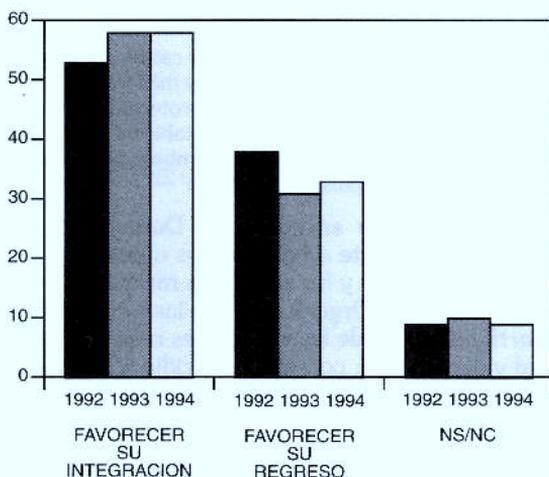
15. Peter WALDMANN, *Ethnischer Radikalismus. Ursachen und Folgen gewaltsamer Minderheitenkonflikte*, Westdeutscher, Opladen, 1989, pp. 127 s., 133 ss.

16. Fernando REINARES, Werner HERZOG, "Baskenland: Es hat uns unvorbereitet getroffen", en Peter WALDMANN (Comp.), *Beruf: Terrorist. Lebensläufe im Untergrund*, C.H. Beck, München, 1993, pp. 16-41 (21, 40).

17. José M. RDZ. DELGADO, *La felicidad. Dónde se siente y cómo se alcanza. Cómo cultivar y aumentar la felicidad personal*, 14ª edic., Temas de Hoy, 1992, passim.

ricales excesivamente politizados, integristas, belicosos (como ayer el Cura de Santa Cruz, y hoy muchos del grupo *Eliza 2000* y otros que han abandonado el sacerdocio) y que no han destacado en el ámbito científico-intelectual<sup>18</sup>.

El Informe de CIRES de 1994, *Actitudes hacia los inmigrantes*, también recoge las respuestas acerca de cuál es la política más adecuada respecto a los inmigrantes de países menos desarrollados, en el cuadro que se ofrece a continuación<sup>19</sup>.



Este mismo Informe analiza principalmente "cuál es la actitud de la sociedad española respecto a los de fuera, cómo se evalúa su presencia en España, y qué consecuencias pueden tener para los españoles estas nuevas situaciones de convivencia". Ofrece datos y comentarios de sumo valor científico y humano, pero no estudia las vivencias, ni las experiencias, ni los posibles sufrimientos de los inmigrantes. Únicamente dedica unas pocas páginas, al final (169-175), para conocer la experiencia personal de los españoles como emigrantes a otros países. Y esto se hace, no para conocer y satisfacer las necesidades de las víctimas, sino para explicar las actitudes de los españoles hacia los emigrantes.

A tenor de la reciente investigación del Instituto de la juventud, de Madrid, el 11% de los jóvenes españoles (de 15 a 30 años) rechaza tener como vecinos a negros, y el 29% a gitanos, el 40% a personas con antecedentes penales, y el 51% a drogadictos<sup>20</sup>.

18. Fernando GARCIA DE CORTAZAR, Manuel MONTERO, *sub voce* "Iglesia", en IDEM, *Diccionario de Historia del País Vasco. I-Z*, Txertoa, San Sebastián, 1983, pp. 33 ss.

19. CIRES Informe: *Actitudes hacia los inmigrantes*, marzo 1994, p. 148 bis, y 91.

20. Manuel NAVARRO, M<sup>o</sup> José MATEO, *Informe Juventud en España 1992*, Instituto de la Juventud, Ministerio de Asuntos Sociales, Madrid, 1993, p. 231.

Si se mira al futuro, algunas publicaciones sociológicas pronuncian que la inmigración puede producir graves conflictos, víctimas y criminalidad en los próximos años en algunos países, por ejemplo en Italia, por el alto porcentaje de extranjeros y europeos y/o clandestinos, por la ausencia de tradición migratoria y de ideas-fuerza en la política respectiva<sup>21</sup>. Esta “profecía” de los sociólogos nos ofrece un motivo nuevo, además de los ya conocidos, para dedicar las páginas siguientes a las reflexiones penales.

## 2.2. Consideraciones de Derecho penal

“Al mejorar las comunicaciones y establecerse relaciones de paz y amistad entre los países, cada vez hay más personas que viven en países de los que no son nacionales... la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidas en los instrumentos internacionales debe garantizarse también para los individuos que no son nacionales del país en que viven”<sup>22</sup>.

Mucho habría que comentar en cuanto al Derecho penal internacional<sup>23</sup>. Aquí nos limitamos brevisísimamente a recordar los números 2 y 3 del artículo cuatro de la Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales, aprobada y proclamada por la Conferencia General de la Organización de las NN. UU., el 27 de noviembre de 1978: “2. El *apartheid* es una de las violaciones más graves de ese principio (de igualdad en dignidad y derechos) y, como el genocidio, constituye un crimen contra la humanidad que perturba gravemente la paz y la seguridad internacionales. 3. Hay otras políticas y prácticas de segregación y discriminación raciales que constituyen crímenes contra la conciencia y la dignidad de la humanidad y pueden crear tensiones políticas y perturbar gravemente la paz y la seguridad internacionales”.

Respecto al Derecho penal nacional, en España, como en otros países, los informes, las investigaciones y las simples noticias sobre los movimientos de población patentizan, entre otras conclusiones, la existencia de actos de violencia y marginación e incluso de comportamientos criminales llevados a cabo por las personas autóctonas contra las foráneas, y en algunos casos de éstas contra aquéllas (y también entre ellas) por motivos peculiares, específicos. Conviene, por tanto, que a las precedentes reflexiones sociológicas adjuntemos algunas jurídico-penales. Digamos, pues, algo sobre la legislación y la jurisprudencia acerca de los hechos delictivos, muchos y algunos de ellos extremadamente graves, que conllevan los hodiernos movimientos de población.

En nuestra patria merecen especial consideración las migraciones laborales fraudulentas, la inmigración ilegal o irregular sin la documentación en regla para trabajar y/o para residir en España, la prostitución, la estafa, la infracción de los preceptos

---

21. Marco BOUCHARD, “I minori stranieri”, *Dei delitti e delle pene*, 3/1993, p. 73.

22. NACIONES UNIDAS, “Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven”, Adoptada por la Asamblea General en su Resolución 40/144, de 13 de diciembre de 1985. Preámbulo.

23. Cherif BASSIOUNI, J. L. de la CUESTA, *Derecho penal internacional. Proyecto de Código penal internacional*. Madrid, Tecnos, 1983, pp. 28 s., 127 s., 131 s., 263, 291, 299.

laborales con los inmigrantes, la falsificación de documentos oficiales y los comportamientos racistas<sup>24</sup>. En cuanto a las migraciones laborales fraudulentas, el artículo 499 bis del Código penal (introducido por la Ley de 15 de noviembre 1971) lleva como rúbrica "de los delitos contra la libertad y la seguridad en el trabajo", y tipifica como delito la intervención en migraciones laborales fraudulentas (esto es, aquellas en las que concurre clandestinidad, simulación de contrato, de empresa, de vivienda, etc.) aunque de ello no se derive perjuicio para el trabajador, y puede darse tanto la tentativa como la frustración. Según este artículo, en su número 3, inciso último: "... Será castigado con pena de arresto mayor y multa de 100.000 a 2.000.000 de pesetas... 3º. El que trafique de cualquier manera ilegal con la mano de obra o intervenga en migraciones laborales fraudulentas, aunque de ello no se derive perjuicio para el trabajador...".

Las migraciones comprenden también las internas (emigración o inmigración, dentro de España), pero sobre todo las migraciones exteriores. Aquellas están parcialmente tipificadas en el inciso primero, pues constituyen una especie de tráfico ilegal de mano de obra. Respecto a las emigraciones internacionales, la Ley de emigración, de 21 julio 1971, sanciona los delitos de promoción de la emigración clandestina, la emigración fraudulenta y el favorecimiento de la emigración ilegal. Constituye delito la entrada de trabajadores extranjeros en España sin cumplir los requisitos legales.

Como indican Baylos y Terradillos<sup>25</sup>, las conductas laborales delictivas que aquí nos interesan se encuentran generalmente entre las tipificadas como muy graves, en los arts. 34 y 35.3 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social.

En cuanto al trabajo de extranjeros, se ha de tomar en consideración la Ley Orgánica de 1º de julio de 1985 (BOE del tres), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, que dedica su título III al trabajo y establecimiento. Se desarrolla en el Real Decreto 1.119, de 26 de mayo de 1986. Según esta normativa, en caso de incumplimiento de los requisitos legales el contrato de trabajo es nulo. En cuanto a la seguridad social, resulta afectada por reglas especiales en que el principio de territorialidad está frecuentemente matizado por la reciprocidad con el país cuya nacionalidad ostenta el trabajador. Los extranjeros que logran su regularización (cuya edad suele oscilar entre los 20 y los 40 años) provienen principalmente de países menos desarrollados, como Marruecos, Portugal y algunas naciones latinoamericanas. Se dedican, casi siempre, a los servicios poco calificados y a la construcción.

---

24. Cfr. José M<sup>o</sup>. RODRIGUEZ DEVESA, Alfonso SERRANO GOMEZ, *Derecho penal español*, Parte especial, 16ª edición, Dykinson, Madrid, 1993, pp. 362 ss.; Enrique CASAS BARQUERO, "Observaciones sobre la libertad y la seguridad en el trabajo en los aspectos penal y constitucional", *Cuadernos de Política Criminal*, núm. 16, 1982, pp. 367 ss.; Francisco MUÑOZ CONDE, *Derecho penal. Parte Especial*, 9ª edición, Tirant lo Blanch, Valencia, 1993, pp. 196 ss., con notas de *lege ferenda*.

25. Antonio BAYLOS y Juan TERRADILLOS, *Derecho penal del trabajo*, Madrid, Trotta, 1991, pp. 89 ss.; *De lege ferenda*, Juan TERRADILLOS, "Los delitos laborales en el Anteproyecto de Código penal. El Derecho penal del trabajo de la democracia", en *Política Criminal y Reforma Penal. Homenaje a la memoria del Prof.Dr.D. Juan del Rosal*, Edersa, Madrid, 1993, pp. 1107 ss.

Acertadamente, el Proyecto de Código penal de 1992, en el artículo 591, número 6º, como el Anteproyecto de 1994, en el art. 602, número 6º, introducen un nuevo delito de racismo, pues sancionan a quien “Realizare, ordenare realizar o mantuviere, respecto a cualquier persona protegida, prácticas de segregación racial y demás prácticas inhumanas y degradantes basadas en otras distinciones de carácter desfavorable, que entrañen un ultraje contra su dignidad personal”.

Nuestra desafortunada Ley sobre peligrosidad y rehabilitación social, de 4 de agosto de 1970, a pesar de haber sido, lógicamente, derogada en gran parte (cfr. Ley 77/1978, de 26 de diciembre; BOE de 11 de enero 1979), en su artículo 2, número duodécimo, califica como supuesto de estado peligroso: “Los que de modo habitual o lucrativo faciliten la entrada en el país o la salida de él a quienes no se hallen autorizados para ello”. Con frecuencia se trata de cooperación en delitos de emigración o inmigración clandestina. Es decir, un conjunto de hechos más que una característica permanente de la personalidad del autor.

Aunque las actitudes de xenofobia son mal vistas en España, se dan comportamientos delictivos, actos de violencia y discriminación contra los extranjeros, como consta en las diversas estadísticas y en las colecciones jurisprudenciales. Digamos algo a este respecto, en la actualidad.

El 6 de julio de 1994, la Sección Sexta de la Audiencia de Madrid condena a cuatro autores de un asesinato consumado de una inmigrante dominicana, y otro frustrado contra un compatriota de ésta y también inmigrante, ocupantes de una vieja discoteca en las afueras de Madrid. Se puede decir que es la primera sentencia que condena por un crimen racista, pues en la sentencia se afirma que “Todos los procesados están de acuerdo con la idea, dados sus sentimientos racistas y xenófobos, de dar un escarmiento, un susto o lo que salga” a los inmigrantes de dicha vieja discoteca...” también se destaca que actuaron (los procesados) con un móvil racista, xenófobo, y que estaban integrados o al menos simpatizaban con grupos de esta tendencia”.

Por las mismas fechas, en la Audiencia de San Sebastián, el Ministerio Fiscal pide un total de casi cien años de cárcel para cinco personas, que regentan un pub (“Harrobi”) en el pueblo de Régil, acusadas de inducir a la prostitución y de retener ilegalmente a ocho jóvenes brasileñas que uno de los cinco inculpados reclutó en Brasil, a las que trajo mediante engaños y les obligó a prostituirse en las habitaciones del citado bar de alterne. Una de las brasileñas quería volver a Brasil, pero cuando lo intentó fue encerrada en la casa, hasta que logró presentar la denuncia en la Policía.

### 2.3. Innovadoras consideraciones victimológicas

“Aunque sólo son 90.000, constituyen un absceso repugnante y doloroso en el cuerpo de nuestra nación. Un grupo étnico sin cultura, moral ni ideales religiosos, una turbamulta nómada que no sabe dedicarse a otra cosa que a la rapiña y al hurto. Zarrapastrosos, piojosos, viven en la calle y en las estaciones de ferrocarril. ¡A ver si empaquetan sus sucios andrajos y se largan de una vez!”<sup>26</sup>.

---

26. Fragmento de un cartel en un país de Europa central. Cfr. ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR), *La situación de los refugiados en el mundo. El desafío de la protección*, Alianza, Madrid, 1994, p. 58.

Ante los actuales problemas de los movimientos de población, la Victimología intenta averiguar los correspondientes delitos, delincuentes y penas (con la ayuda del Derecho penal), y también analizar el talante más o menos racista de los ciudadanos (con la ayuda de la Sociología); pero, muchísimo más pretende investigar y “construir” métodos y técnicas para conocer, entender y atender a las víctimas de estos movimientos. La Victimología se preocupa, sobre todo, por sus víctimas actuales y futuras. Sin menospreciar las consideraciones de los demás especialistas, observa, denuncia y estudia las trágicas *victimaciones* y *macrovictimaciones* para prevenirlas y/o remediarlas.

Con otras palabras, nuestra ciencia da un giro copernicano al problema, tal y como lo trataban hasta ahora la Sociología y el Derecho penal. Principalmente desea colmar dos lagunas de las preocupaciones sociales contemporáneas:

- procura, ante todo, ocuparse de las víctimas (más que de los victimarios), para, desde una perspectiva peculiar, distinta de la jurídico-penal, indemnizarlas y compensarlas por los daños y perjuicios que les causan las victimaciones primaria, secundaria y terciaria;
- descubre un solapado maniqueísmo, pues patentiza que, a veces, las víctimas son también, aunque mucho menos, factores etiológicos y responsables de su propia victimación, y reflexiona sobre las técnicas para prevenirlo y/o superarlo.

### **2.3.1. Preferencia por la investigación, indemnización y compensación de las víctimas**

A los victimólogos les extraña que muchas personas, muchas publicaciones y muchas investigaciones, quizás la mayoría, consideran el problema de los movimientos de población desde y hacia los factores etiológicos de esos conflictos y las sanciones punitivas a los respectivos delincuentes; pero, en cambio, sólo una minoría lo analiza desde la perspectiva y hacia la solución de quienes padecen esos hechos y esas situaciones<sup>27</sup>. Pocos se preocupan de evitar los sufrimientos a las víctimas, y de compensarles (en cuanto sea posible) los perjuicios que ya han sufrido. Esta propugnada nueva restauración victimológica siempre es factible y, además, supera en calidad y en cantidad a la hodierna del Derecho penal.

Parecen importantes y dignos de aplauso estos nacientes intentos para corregir (o llenar el hueco que deja) la postura epistemológica tradicional (y actual) de muchos penalistas, sociólogos y criminólogos que se ocupan de reprochar, condenar y sancionar a los victimarios mucho más que de conocer y compensar a sus víctimas<sup>28</sup>.

---

27. Eddy JADOT, “Las migraciones en la Comunidad Europea”, *Concilium*, núm. 248, agosto 1993, pp. 624 s.; CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *Pastoral de las migraciones en España*, Edice, Madrid, 1994, pp. 15 ss.

28. Elías NEUMAN, *Victimología. El rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales*, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1984, 324 pp.; Gerardo LANDROVE, *Victimología*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1990, 154 pp.; Antonio BERISTAIN, *Nueva Criminología desde el Derecho Penal y la Victimología*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1994, pp. 270 ss.

Un ejemplo: el libro tan amplio y tan acertado de Amando de Miguel (y de sus colaboradores), sobre *La sociedad española 1993-1994*, que, según ellos, pretende ofrecer al lector "La fotografía de la sociedad española" y estudiar los problemas de "Los inmigrantes extranjeros", poco dice desde o hacia esos inmigrantes. Casi todo se refiere a saber en qué grado los españoles somos racistas, etc. Quien lee esas páginas y otras similares se pregunta, como he indicado antes, si los sociólogos que analizan y comentan "Los problemas sociales" en o de "La sociedad española" podrían y/o deberían dedicarse más a auscultar e investigar acerca de lo que sienten y padecen quienes viven inmigrantes en este país.

En cambio, los victimólogos consideramos el tema principalmente desde otro punto de vista. Sin excluir ni despreciar las páginas tan interesantes y sólidamente documentadas de Amando de Miguel y de otros sociólogos (ni las similares de los penalistas), prestamos más atención al conocimiento de los sufrimientos de las víctimas y a los caminos para conseguir su reparación, restauración, e incluso recreación. Para lograrlo, acudimos a métodos nuevos, como la mediación y la conciliación, que evitan en muchos casos el proceso penal y contribuyen, así, a construir una dogmática jurídica menos vindicativa<sup>29</sup>.

### 2.3.2. La Victimología descubre y supera un cierto maniqueísmo

La Victimología corrige y mejora la cosmovisión de algunos jueces, sociólogos, políticos y ciudadanos, pues establece y aplica tres principios básicos: 1º Por regla general los delincuentes no son los únicos responsables de la infracción. 2º Ni todas las víctimas son totalmente inocentes. 3º Ni tampoco, merecen ser equiparadas con los victimarios, por múltiples motivos<sup>30</sup>. También porque no tienen tanto "dominio del acto" delictivo.

En resumen, nuestra ciencia detecta y supera un cierto maniqueísmo multisecular que dividía en dos compartimentos estancos a los delincuentes por una parte, y a los sujetos pasivos de la infracción, por la otra. Aquéllos los criminales; éstos los inocentes.

Sin embargo, nadie es tan blanco ni tan negro. Como ha escrito Federico Mayor Zaragoza, Director General de la UNESCO: "No, no es la situación económica actual, ni el destino, lo que mantiene apenas en el nivel de supervivencia a los países llamados desde hace décadas *en desarrollo*; son nuestros comportamientos, de unos y otros, a ambos lados de la línea divisoria de la riqueza; son nuestras concepciones acerca de la forma de dar ayuda para el desarrollo, y de recibirla".

Las víctimas pueden y suelen tener parte (a veces minúscula) de culpa en su victimación; pero, siempre, más o mucho más la tienen los victimarios. Si carece de fundamento equiparar a las víctimas con los victimarios en la génesis de la criminalidad, más aún en los problemas de movimientos de población.

---

29. Jean-Pierre BONAFE-SCHMITT, *La médiation: une douce justice*, Syros-Alternatives, París, 1992, pp. 104 s., 250 s.; Jesús M<sup>a</sup> SILVA, "La víctima en el futuro de la dogmática", y Tony PETERS, "Criminología y Victimología", en A. BERISTAIN, J.L. de la CUESTA (Comps.), *Victimología*, Universidad del País Vasco, San Sebastián, 1990, pp. 229 ss., y 97 ss., respectivamente.

30. E.A. FATTAH, *La victime est-elle coupable? Le rôle de la victime dans le meurtre en vue de vol*, Les Presses de l'Université de Montréal, Montréal, 1971, passim.

Hoy, lo mismo que ayer, la balanza como símbolo de la justicia conserva plena vigencia y aplicación: debemos juzgar y sopesar la responsabilidad de ambos platillos. Nunca constataremos que en cada uno se encuentra el 50% de culpa. Siempre un platillo pesará y bajará más que el otro. En aquél reside el victimario.

Párrafo aparte y severo merecen muchas personas de los países desarrollados y algunas de los subdesarrollados que piensan consciente y/o inconscientemente que nuestras víctimas son las únicas, o las principales, responsables de su trágica situación, y las únicas o las principales que deben hacerse cargo del caos actual. Aunque no lo digan clara, ni públicamente, esas personas inquisidoras opinan que “quienes emigran son unos holgazanes; si trabajasen como trabajamos nosotros, no tendrían que emigrar”...

Estas y otras consideraciones apasionadas contra los inmigrantes y refugiados exageran y malinterpretan pequeños datos más o menos objetivos, pero insignificantes si se tiene en cuenta el conjunto de la realidad social y cultural. (No es apasionada la crítica de quienes piden un mayor control universal de la natalidad, como —en contra del Vaticano— indica el jesuita Paul Valadier, en la revista *L'actualité religieuse dans le monde*, nº 126, p. 9).

En conclusión, todos los victimólogos rechazan el maniqueísmo tradicional, pero, sin embargo, proclaman la ingente responsabilidad que tenemos las personas y las instituciones de los países desarrollados cómplices de la macrovictimación de tantos millones de seres humanos.

### 3. FACTORES ETIOLOGICOS

Tantos individuos y pueblos victimizados por los movimientos de población nos obligan, por el principio de humanidad y por el principio de responsabilidad universal compartida, a solventar su macrovictimación. Para lograrlo, hemos de investigar acerca de sus factores etiológicos.

Si no se prueba lo contrario, a toda victimación precede, como al trueno el rayo, un victimario, una persona concreta o unas personas concretas, con sus muy diversas y complejas circunstancias y/o estructuras sociales, económicas, religiosas y/o políticas injustas. La mayor parte de las veces no podemos encontrar personas físicas determinadas como responsables de la macrovictimación que ahora nos preocupa. Más que un victimario concreto, esta macrovictimación se debe a victimarios difusos. Algo así como lo describió nuestro Lope de Vega, en su famosa comedia *Fuente Obejuna*:

- “¿Quién mató al comendador?
- Fuente Obejuna, Señor.
- Y ¿quién es Fuente Obejuna?
- Todos a una”.

Sería de interés analizar esos mil factores etiológicos imbricados “inseparablemente”. Sin embargo, los límites de nuestros estudios nos permiten comentar sólo un aspecto concreto: el colonialismo sacro.

Pero, antes parece indispensable hacer alguna referencia, aunque brevísima, al factor etiológico quizás más influyente y más difícil de eliminar: el postmoderno

monoteísmo del mercado y/o del capitalismo, en terminología de Roger Garaudy. O, con formulación de la Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales, aprobada y proclamada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París en su vigésima reunión, el 27 de noviembre de 1978, en su artículo 9, número 4: "Los desequilibrios existentes en las relaciones económicas internacionales contribuyen a exacerbar el racismo y los prejuicios raciales; en consecuencia, todos los Estados deberían esforzarse en contribuir a reestructurar la economía internacional sobre la base de mayor equidad". Casi diez años después, el 4 de diciembre de 1986, la Asamblea General de las Naciones Unidas vuelve sobre el tema, en la Declaración sobre el derecho al Desarrollo, e insiste en "que los esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos a nivel internacional deben ir acompañados de esfuerzos para establecer un nuevo orden económico internacional". (Preámbulo).

### 3.1. Colonialismo sacro como factor etiológico de xenofobia y proto-victimización

"El catolicismo como cultura eclesiástica no es capaz de encarnarse en las modernas democracias"<sup>31</sup>.

Sin desearlo, ciertas cosmovisiones y pedagogías religiosas (fanáticas) también pueden actuar como factores etiológicos de racismo y xenofobia. En concreto, las religiones monoteístas (judaísmo, cristianismo e islamismo), en cuanto no han respetado el derecho elemental de la libertad religiosa, han podido contribuir a holocaustos difíciles de reparar.

Estas religiones han olvidado, con frecuencia, su necesaria adaptación respetuosa a las distintas culturas, han impuesto la expresión de su fe *versus* el idioma cultural de cada pueblo, es decir, han priorizado, incluso con las armas, su peculiar religión contra la autóctona, lo que merece calificarse como colonialismo sacro, que aboca fácilmente en xenofobia. Como escriben L. Boff y V. Elizondo, "El cristianismo siempre se mostró sensible hacia el pobre, pero implacable y etnocéntrico frente a la diferencia cultural. El otro, el indígena y el negro, fue considerado como el enemigo, el pagano. Contra éstos se promovieron *guerras justas*"<sup>32</sup>. Y todavía hoy pervive, más o menos, esa tendencia al menosprecio de "el otro", el creyente de otras culturas.

Clara y reiteradamente se ha patentizado esta postura xenófoba, por ejemplo, en la preparación y en muchas sesiones del Sínodo de la Iglesia católica africana, celebrado en Roma, del diez de abril al ocho de mayo de este año 1994. Aunque algunos (como Ratzinger y el obispo de Kisangani, monseñor Monsengwo) han defendido que la Iglesia "no ha hecho otra cosa a lo largo de su historia que

---

31. Gregory BAUM, "Inculturación y multiculturalismo: dos temas problemáticos", *Concilium*, núm. 251, febrero 1994, p. 135.

32. L. BOFF, V. ELIZONDO, "La voz de las víctimas: ¿quién la escuchará?", *Concilium*, noviembre 1990, núm. 232, p. 370.

inculturar la fe, lo cual es un derecho; que yerran quienes presentan esa inculturación en Africa como sinónimo de una occidentalización del cristianismo". *La mayoría*, en cambio, han protestado porque la Iglesia no respeta sus tradiciones antiquísimas. "En mi diócesis, según palabras del obispo de Edéa, monseñor Tonye, que transmitía la queja de muchas personas católicas en su diócesis, se lleva muy mal el hecho de que un matrimonio celebrado según un rito antiquísimo sea desconocido o infravalorado". En la misma línea, el obispo de Gaborone, en Suráfrica, monseñor Setlalekgosi, lamentaba que "son cada vez más los jóvenes católicos que, a causa de lo que nosotros llamamos uniones matrimoniales irregulares, no pueden recibir la Eucaristía. En Botswana, de donde procedo, el alimento simboliza la comunión, el convivir, la celebración, la solidaridad. Excluir a alguien de la Eucaristía es interpretado como la exclusión de la compañía de Dios; cualquier palabra en contra no logra convencerlos. Por eso me dirijo a los padres sinodales para que tomen en consideración este problema". Con más fuerza se ha expresado el superior general de los Padres Blancos, Rosner, afirmando que el diálogo con otras religiones sería más fácil si los católicos dejaran de creer que tienen toda la verdad. Reiteradas intervenciones pidieron la legalización de la poligamia y la cohabitación prematrimonial<sup>33</sup>.

Aunque demasiado lentamente, en la iglesia católica se va abriendo paso una visión más respetuosa de la inculturación religiosa, como aparece en los discursos y escritos de Pedro Arrupe, de su colega y amigo Parmananda Divarkar, y en el reciente artículo del jesuita Joseph Joblin, "La coscienza occidentale di fronte alle popolazioni aborigene", aparecido en *La civiltà cattolica*<sup>34</sup>. Sin aceptarlo totalmente, manifiesta que "La Chiesa è spesso oggetto di una critica senza appello per il sostegno che avrebbe offerto alle conquiste coloniali e per il suo silenzio di fronte ai loro abusi". Añade después, p. 552: "La enseñanza de Juan Pablo II acerca de las poblaciones autóctonas permite caer en la cuenta de la transformación metodológica que ha experimentado la doctrina social de la iglesia después del Concilio". Y, en las últimas líneas considera que la iglesia católica "offre inoltre un terreno per l'incontro delle diverse religioni e concezioni filosofiche, obbligando ognuna de esse a interrogarsi su ciò che è e sul modo migliore per promuovere il suo pieno sviluppo materiale e spirituale".

El citado jesuita, profesor de la Universidad de Bombay, Parmananda Divarkar, se manifestó también en la misma nueva línea de franca apertura al otro y a las otras religiones, durante su conferencia en la Universidad de Deusto-Bilbao, el 22 de marzo de este año 1994, sobre "La religión en los albores del siglo XXI"<sup>35</sup>. Según él, "la cuestión clave es si el cristianismo está dispuesto a una profunda transformación" que le abocaría a no valorar tan exclusivamente sus dogmas y sus normas

---

33. Edmund ARENS, "Der Ort der Religion", *Orientierung*, núm. 10, 31 mayo 1994, pp. 113 ss.; Nikolaus KLEIN, "Die Debatte um 'integrale Inkulturation'", *Orientierung*, núm. 11, 15 junio 1994, pp. 125 ss.; Nikolaus KLEIN, "Frauenfrage und Kirchenstruktur", *Orientierung*, núm. 12, 30 junio 1994, pp. 135 ss.

34. *La Civiltà cattolica*, 19 marzo, 1994, pp. 540-552.

35. Cfr. UNIVERSIDAD DE DEUSTO, "Boletín de Información Universitaria", de 25 de marzo 1994; Parmananda R. DIVARKAR, *La senda del conocimiento interno*, traducción de Jesús García-Abril, Sal Terrae, Santander, 1984, pp. 114 ss.

jurídicas. Y, a no olvidar que hay dos modelos de religión: la triangular (Judaísmo, Cristianismo, Islam) y la circular (Hinduismo, Budismo, Confucianismo). En el primero lo que vale es un sistema de estructuras (credo, código canónico, culto), y en el segundo lo más importante es una actitud fundamental de apertura, una espiritualidad compartida en varios grados (consciencia, comunicación, comunión). Por desgracia, para muchos, el mensaje de Jesús ha parecido (en tiempos pasados y, aunque menos, también actualmente) encuadrar mejor con el primer modelo que con el segundo. Para superar este talante, las religiones orientales pueden ayudar a redescubrir la dimensión espiritual y acogedora del otro creyente. Además, la psicología moderna puede prestar un gran servicio a las religiones monoteístas, a través del esclarecimiento de las dinámicas contrastantes de adquisición y donación, de rivalidad y colaboración. Como una de sus conclusiones, afirma que un diálogo entre los monoteístas y las religiones orientales puede disminuir la xenofobia actual.

En pocas palabras, algunas confesiones religiosas, especialmente las monoteístas, han echado (y siguen echando) leña al fuego de la xenofobia y/o protovictimación en los actuales movimientos de población. Sin embargo, afortunadamente, puede decirse que hoy las religiones colaboran más positivamente a la solución de estas macrovictimaciones. Y, con esto, pasamos al capítulo final.

#### 4. SOLUCIONES UTOPICAS

Por el principio de responsabilidad universal compartida, todas las personas tenemos obligación de hacer algo para solventar cualquier victimación dondequiera que se produzca.

Algo así como sus causas, las soluciones de estos problemas rebosan complejidad que conviene abordar en tres escalas: preventiva, restaurativa y creativa.

Antes de comentar cada una de ellas, hemos de mirar y remirar esa complejidad, realmente insuperable (?) para, a pesar de todo, recrear nuestra confianza esperanzadora en las personas y en las autoridades; para, a pesar de todo, rejuvenecer nuestra utopía de que podemos lograr lo imposible. Con Philippe Jacottet, poeta suizo, muchos hombres y mujeres repiten cada amanecer:

“Después de recorrer tanto camino, estamos todavía en la orilla, sigo adelante...”

##### 4.1. Soluciones preventivas

El prejuicio racial, históricamente vinculado a las desigualdades de poder, que tiende a agudizarse a causa de las diferencias económicas y sociales entre los individuos y los grupos humanos y a justificar, todavía hoy, esas desigualdades, está totalmente desprovisto de fundamento<sup>36</sup>.

Respecto a las soluciones preventivas, conviene reflexionar en dos direcciones principales: la necesidad de una nueva mentalidad y cosmovisión; y la indispensa-

---

36. NACIONES UNIDAS, *Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales*, artículo 2, número 3.

ble tarea de instituciones que lleven a cabo acciones concretas preventivas en todo el planeta.

Urge fomentar intensamente la cultura de la integración y de la paz (que admite el multiculturalismo), frente a la cultura (entre nosotros milenaria) de la violencia, la guerra, la "limpieza étnica", la represión, la retribución y la expiación.

Existe una esperanza metalógica<sup>37</sup>. Ella nos certifica que si incrementamos la cultura de la paz, podemos lograr un giro copernicano en las mentalidades de las personas, podemos prevenir y evitar victimaciones masivas, que brotan, como insalvables, de círculos viciosos inmemoriales.

Un círculo vicioso, que motiva fuertes talentos xenófobos, repite insistentemente a las generaciones actuales que deben vengarse de las vejaciones que sufrieron sus antepasados, y cuyos efectos nefastos, dice, todavía perduran.

Para quebrar ese círculo vicioso podemos afirmar que toda acción injusta de una persona o de un colectivo, con el transcurso del tiempo, más o menos tarde, debe prescribir, pues nada humano y/o social y/o jurídico es eterno. Todos los delitos, también los delitos contra la humanidad, han de prescribir. No pueden ir transmitiéndose eternamente, de generación en generación, porque Saturno, el dios-tiempo devora a todos sus hijos, sin excepción.

Para superar ese sentimiento exagerado de victimación sempiterna, la Victimología acuña, sobre bases científicas de justicia y de Antropología social, una "prescripción" de toda criminalidad pretérita e incluso de toda estructura social injusta pretérita. Esta prescripción victimológica supera la prescripción tradicional del Derecho penal y Derecho procesal.

Con frecuencia, tal o cual grupo humano padece una exacerbada neurosis de victimación comunitaria multiseccular. Ese grupo humano debe reconocer la inevitable desaparición, por y con el transcurso del tiempo, de todo lo humano. También desaparece, aniquilada, la criminalidad pretérita, de hace tantos años, contra la que ese grupo reivindica venganza o "justicia", proque cree (erróneamente) que todavía pervive.

Lógicamente, las consecuencias delictivas de pretéritas estructuras sociales injustas desaparecen y, por lo tanto, deben prescribir. No es lógico recordarlas para sancionar a los descendientes de los delincuentes que vivieron siglos ha. No condenemos hoy a los romanos, descendientes de Nerón, por su incendio de Roma; bástenos que el Senado le declaró enemigo público.

Pasemos, ahora, a citar algunas instituciones concretas que llevan a cabo acciones preventivas para frenar las victimaciones de los movimientos de población. En Madrid, el Centro de Investigaciones y Promoción Iberoamericana-Europa (CIPIE) ha puesto en marcha un Programa de sensibilización de la opinión pública sobre la problemática de la inmigración del Tercer Mundo y de la Europa del

---

37. Pedro LAIN ENTRALGO, *Esperanza en tiempo de crisis*, Circulo de lectores, 1994, *passim*.

Este. Lo patrocina la Comisión de la Unión Europea y el Ministerio de Asuntos Exteriores (SEPICI). Pretende analizar las causas de la inmigración, sus consecuencias y su relación con la cooperación al desarrollo, con el fin de proporcionar a la sociedad la información y los elementos de juicio necesarios para una comprensión del fenómeno migratorio contemporáneo<sup>38</sup>.

La Unión Católica Internacional de Prensa (UCIP) ha adoptado para 1995 el tema sugerido por el jesuita José Martínez Terrero sobre "cómo tratar a otra gente con características étnicas, culturales, económicas y religiosas diferentes con tolerancia, simpatía, entendimiento y respeto, evitando la xenofobia y el racismo. Esto se aplica a gente de diferentes regiones del mismo país, pero también a los extranjeros, inmigrantes y turistas". En el Boletín "Comunicación y Religión", editado por el *Centre for the Study of Communication and Culture*, de *Saint Louis University*, aparecen colaboraciones a este tema.

Acertadamente, la Unión Europea recomienda que en las Universidades haya un 10% de extranjeros. En la Universidad del País Vasco, durante este curso 1993-94, sólo hay un 0'23%, y un 1'42% en la de Deusto. En el conjunto de las Universidades españolas públicas llega al 0'91%, y en las privadas algo más, al 1'27%. Durante el curso 1992-93 estudiaron en la UPV 127 alumnos extranjeros, y este curso 1993-94 se acercan a los 150. En los dos campus deustenses —Bilbao y San Sebastián— hubo el curso pasado 285 alumnos extranjeros.

Los programas *Erasmus*, *Tempus*, *Comett* y *Lingua* facilitan a los jóvenes españoles salir a estudiar fuera de España y que muchos extranjeros vengan a nuestras Universidades. Gracias al sistema europeo de transferencias de créditos (ECTS), que ha puesto en práctica la Comunidad Europea, se permite que los créditos —asignaturas— cursados en 80 Universidades de toda Europa (también la Universidad del País Vasco y de Deusto) sean intercambiables y convalidables en cualquiera de ellas. Este sistema permite al estudiante recorrer diferentes países eligiendo las materias que le interesan en cada Centro. Actualmente, todas las titulaciones de Deusto se han acogido al ECTS, así como algunas de la UPV.

Merecen citarse también algunas instituciones que trabajan con eficacia en el campo del derecho de *asilo*. Por ejemplo, la Obra Juvenil Germano-Francesa (DFJW) lleva esforzándose treinta años en esta labor. El año 1963 el presidente francés Charles de Gaulle y el canciller federal Konrad Adenauer firmaron el Acuerdo de cooperación franco-alemana, y, como consecuencia, nació esta institución. Ellos deseaban dar a "su" pacto de amistad un significado especial haciendo un llamamiento a la juventud, para que contribuyera en pro de la amistad franco-alemana. Con orgullo, la DFJW recuerda las 155.000 actividades que ha promocionado en los pasados treinta años con casi 4'5 millones de participantes, también de otras naciones, a ambos lados del río Rhin.

En dimensión mucho más pequeña, trabaja en Bilbao la Asociación de Acogida a Inmigrantes *Bilbo Etxezabal* y el grupo *Afrovasca*. Sus miembros pretenden cam-

---

38. Tiene la sede en la calle Núñez Morgado, 4, Oficina 92, 28036 Madrid.

biar la actitud de la Administración y de la sociedad hacia las personas que piden asilo político. El perfil de jóvenes voluntarios es claro: jóvenes de Bilbao, con edades comprendidas entre los 20 y los 30 años, con estudios superiores y procedentes de grupos que se mueven contra todo tipo de marginación. El perfil del inmigrante que acude al centro es también claro: hombre de 25 a 35 años, marroquíes, argelinos o magrebíes, por una parte y, por otra, refugiados políticos de Angola o Zaire, trabajadores poco cualificados del Senegal, y, por último, latinoamericanos o ciudadanos del Este que vienen a recibir clases de castellano.

#### 4.2. Soluciones restauradoras

“Ya es tiempo de que la criminología preste más atención al cielo”.  
Nils CHRISTIE, *Los límites del dolor*, p. 159.

Entre las principales aportaciones de la ciencia victimológica destaca su insistencia en prestar atención principalmente a la restauración de los daños causados a las víctimas. Mucho más que a la represión de los delincuentes. Esta doctrina general tiene también aplicación en los supuestos de la macrovictimación que producen actualmente los movimientos de población.

En concreto, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la raza y los prejuicios raciales expresa con acierto que el racismo “obstaculiza el desenvolvimiento de sus víctimas”...(art. 2, núm. 2), y que se debe “prestar una atención particular a los grupos raciales o étnicos social o económicamente desfavorecidos, a fin de garantizarles... los beneficios de las medidas sociales en vigor, en particular en lo que respecta al alojamiento, al empleo y a la salud,... la educación, su promoción social y profesional”. (Artículo 9, núm. 2).

Actualmente, la justicia penal nacional e internacional tiene todavía poco en cuenta la instancia victimológica restaurativa, con sus exigencias de que, siempre, los delincuentes y/o victimarios, compensen e indemnizen a las víctimas (de los movimientos de población) por los daños que les han inferido. Siempre está en su mano ofrecerles y satisfacerles algo, más o menos. Cuando no puedan compensar todo, en su lugar, otras personas e instituciones gubernamentales y no gubernamentales concretas (en último caso, los Estados) tienen la obligación de asistir a las víctimas en sus necesidades.

En supuestos de conflictos de pequeña o mediana dimensión, con refugiados e inmigrantes, en el ámbito local o regional, podría ser especialmente útil la puesta en práctica de instituciones de mediación y reconciliación, como las que indican Bonafé-Schmitt y W. Zehr, en sus publicaciones y libros<sup>39</sup>.

---

39. J.-P. BONAFÉ-SCHMITT, *La médiation: une justice douce*, Syros, París, 1992, pp. 123 ss. F. W. M. McELREA, *A New Model of Justice, The Youth Court in New Zealand: A New Model of Justice*, Edit. Legal Research Foundation, 1993, pp. 8 ss. Howard ZEHR, *Changing Lenses. A New Focus for Crime and Justice*, Herald Press, Waterloo, Ontario (Canadá), 1990, pp. 158 ss., 235.

### 4.3. Soluciones recreadoras

“Vivir humanamente es descubrir la realidad, crear la realidad”.  
LAIN ENTRALGO, *Creer, esperar, amar*, 1993, p. 269.

Como ya sabemos, la Victimología pretende y posibilita no sólo la restauración, sino también la recreación, la repersonalización, de las víctimas. Este programa teórico tiene también aplicación práctica en los problemas de los inmigrantes, refugiados y apátridas, etc. Incluso pretende la recreación de (la reconciliación con) los victimarios.

Todas las personas —incluso las delinquentes— conservamos la facultad de amar a las víctimas. Es decir, una concreta posibilidad de recrearlas, pues como indica Viktor E. Frankl, el amor posibilita al amado a recrearse. “El amor constituye la única manera de aprehender a otro ser humano en lo más profundo de su personalidad. Nadie puede ser totalmente conocedor de la esencia de otro ser humano si no le ama. Por el acto espiritual del amor se es capaz de ver los trazos y rasgos esenciales en la persona amada; y lo que es más, ver también sus potencias: lo que todavía no se ha revelado, lo que ha de mostrarse. Todavía más, mediante su amor, la persona que ama posibilita al amado a que manifieste sus potencias. Al hacerle consciente de lo que puede ser y de lo que puede llegar a ser, logra que esas potencias se conviertan en realidad”<sup>40</sup>.

Una institución puede servir de ejemplo de cómo es posible trabajar en el campo de los movimientos de población para (además de restañar las heridas) llegar incluso a recrear a las personas y familias víctimas de los graves conflictos que se producen y los muchos delitos que se cometen con los grupos raciales victimizados. Me refiero al Servicio Jesuítico a los Refugiados, fundado por Pedro Arrupe en 1980. Este *Jesuit Refugee Service* (JRS) ha ido rápidamente emprendiendo actividades en todos los continentes, y hoy es una eficaz organización con programas y actuaciones en 35 países. Junto con un centenar de jesuitas trabajan unos 60 miembros de otras comunidades religiosas (procedentes de casi 30 congregaciones) y más de 120 colaboradores laicos. Publican un Boletín con el título *Servir*, y proclaman como lema general: “En todo amar y servir”. Un programa especial patrocinado por el JRS, en la Residencia “Campion Hall” de los jesuitas ingleses, junto a la Universidad de Oxford, ha creado la “Tutoría Pedro Arrupe”, de tres años de Estudios sobre Refugiados. El responsable es el jesuita Eddy Jadot.

Para lograr respuestas recreativas a las macrovictimaciones que producen los actuales movimientos de poblaciones hemos de idear nuevos sistemas educativos que destierren los programas tradicionales cuya cosmovisión enseñaba que la justicia responde a la infracción con el castigo doloroso, y que al mal hemos de constatar con otro mal, y no con comprensión, diálogo y amor. La “nueva” cosmovisión pedagógica debe construirse sobre la multisecular siempre “nueva” doctrina evangélica: “Amigos, no os toméis la venganza, abandonad el castigo... No te dejes vencer por el mal, vence el mal a fuerza de bien”<sup>41</sup>.

40. Viktor E. FRANKL, *El hombre en busca de sentido*, versión castellana de Diorki, Herder, Barcelona, 1980, p. 110.

41. SAN PABLO, *Carta a los romanos*, cap. 12, vers. 19 ss.

## 5. A MODO DE CONCLUSION. SIN OLVIDAR LA ESTRUCTURA ECONOMICA

“Sólo por el amor se entra en la verdad”  
SAN AGUSTIN

A la luz de lo hasta aquí indicado, y conscientes de que debíamos haber tratado en un capítulo propio el aspecto básico del indispensable nuevo orden económico internacional, podemos concluir que urge estudiar y analizar con nueva pupila, más victimológica y solidaria, nuestro difícilísimo problema: la macrovictimación de los inmigrantes, de los refugiados y de los apátridas, con miras a la integración cultural, la seguridad y la paz.

Un paso decisivo para lograrlo se dará cuando, además de explicar los hechos y de comprender las situaciones, desde las perspectivas interdisciplinares antes indicadas, se planifiquen urgentes y eficaces atenciones —debidas por justicia— a las víctimas, y cuando éstas deseen y puedan adoptar roles activos.<sup>42</sup>

Nos hemos de acercar más (también físicamente) a las víctimas de los movimientos de población para escuchar y observar inteligentemente sus lamentos, y para hacernos conscientes de nuestra responsabilidad por nuestras estructuras sociales, económicas y culturales que “siguen causando estragos en el mundo bajo formas siempre renovadas, tanto por el mantenimiento de disposiciones legislativas y de prácticas de gobierno y de administración contrarias a los principios de los derechos humanos, como por la permanencia de estructuras políticas y sociales y de relaciones y actitudes caracterizadas por la injusticia y el desprecio de la persona humana y que engendran la exclusión, la humillación y la explotación, o la asimilación forzada de los miembros de grupos desfavorecidos”<sup>43</sup>.

Actualmente, muchos exiliados lloran desconsolados, con García Lorca, en su *Romance sonámbulo*:

... “Pero, yo ya no soy yo  
Ni mi casa es ya mi casa.  
Verde viento. Verdes ramas.  
El barco sobre la mar.  
Y el caballo en la montaña”.

Hoy, millones de personas, como hace treinta y dos siglos los judíos esclavos en Egipto, se lamentan:

“Junto a los ríos de Babilonia, allí nos sentábamos y llorábamos, acordándonos de Sión.  
De los sauces de sus orillas colgábamos nuestras cítaras.

Allí los que nos tenían cautivos nos pedían que cantásemos; los que nos habían llevado atados, que nos alegrásemos:

42. ZEHR, *Changing Lenses...*, pp. 233 ss.

43. NACIONES UNIDAS, *Declaración sobre la raza...*, Preámbulo.

### *Cantadnos*

*algunos de los cánticos de Sión.*

¿Cómo cantar en tierra extranjera los cánticos de Sión?

Si yo me olvidare de ti, Jerusalén, olvídense de mí mi diestra.

Péguese mi lengua al paladar, si yo no me acordare de ti, si no pusiera a Jerusalén por encima de cualquier alegría.

Recuerda, ¡oh Yahvé!, a los edomitas el día de Jerusalén, los que decían: *Arrasadla, arrasadla hasta los cimientos.*

Hija de Babel, destinada a la devastación: ¡Bienaventurado quien te dará lo que tú nos diste a nosotros!

¡Bienaventurado quien cogerá a tus niños y los estrellará contra las piedras!”<sup>44</sup>.

Si de verdad comprendemos el profundo dolor de las personas fuera de su patria, sin hogar, sin alimento, sin ropa para sus hijos..., procuraremos que no estrellen contra las piedras a los niños y niñas de sus victimarios. Pero, antes y más procuraremos que puedan seguir quejándose, que les escuchemos... sin reprocharles nada. Entonces, el deseable efecto catártico surtirá desde su interior. Más que desde nuestro consejo. Nunca desde nuestra condena.

Recordando a Lévinas, se puede vislumbrar la especificidad del inmigrante y del refugiado que nos lanzan un mandato de responsabilidad. Ellos son los desprotegidos por excelencia; su debilidad y su vulnerabilidad les constituyen como supremo valor que debemos acoger de rodillas.

## **5.1. Decálogo victimológico ante los movimientos de población, con miras a la integración cultural y la paz**

Como resumen de lo anteriormente indicado, se puede formular el siguiente *Decálogo victimológico de los actuales movimientos de población*, con miras a la integración cultural y la paz.

1. Hoy, los movimientos de población victimizan a incontables refugiados e inmigrantes, en toda nuestra aldea planetaria. Estamos ante una verdadera *macrovictimación*.

2. Este segundo Diluvio Universal no es un acontecimiento “natural”, que podamos contemplar con los brazos cruzados, sino que deriva de concretos factores etiológicos humanos, y que exige respuestas eficaces, debidas en justicia.

3. De la hodierna macrovictimación somos responsables ( y, en determinado grado, culpables) todos, por el principio de responsabilidad universal compartida.

---

44. Salmo 137. Muchas veces el dolor, el mal y la injusticia son teofánicas, pues muestran a la divinidad.

Pero, principalmente gran número de personas, de instituciones y de estructuras que merecen la calificación de *victimarias*.

4. Nuestras estructuras sociales injustas (económicas, políticas, religiosas, académicas, culturales, medios de comunicación, etc.), aunque no puedan en cierto sentido delinquir (*societas delinquere non potest*), sí pueden y deben prevenir y/o restaurar la hecatombe que están produciendo. Recordemos que, según la Declaración de las Naciones Unidas sobre la raza y los prejuicios raciales, “todos los Estados deberían esforzarse en contribuir a reestructurar la economía internacional sobre la base de una mayor equidad”.

5. Con harta frecuencia, el racismo y la xenofobia actúan como protovictimación, como factor etiológico, tan fuerte como la ausencia del indispensable control de natalidad.

6. No siempre las víctimas son tan inocentes como pretendía o suponía el Derecho penal tradicional, maniqueo. Pero, nunca son igualmente responsables que los victimarios.

7. La Victimología atiende a, y se preocupa de, las víctimas más que a los victimarios y delincuentes. Considera científicamente urgente que adopten una postura similar al Derecho penal, la Sociología y otras disciplinas análogas.

8. Incumbe a todos fomentar la cultura de integración y paz, de restauración y recreación, mucho más que la pseudocultura de guerra y limpieza étnica, de represión y retribución.

9. La Victimología exige a los victimarios —más enérgicamente que hasta ahora— indemnizar y compensar a las víctimas. Y, a éstas romper el círculo vicioso “daño-venganza” para elaborar respuestas y soluciones innovadoras, creadoras y recreadoras de comprensión y fraternidad.

10. Urge una ruptura epistemológica para que todas las personas y las instituciones pretendan y posibiliten la repersonalización de las víctimas y de los victimarios. También su reconciliación mutua.

## TODAS LAS CULTURAS SON VALIDAS

En agosto de 1976 un grupo de humanistas y cultores de las ciencias sociales de nueve países firmaron la llamada "Carta de México en defensa del patrimonio cultural" en la que, entre otras cosas, se señala con total precisión: "Frente a la tendencia homogeneizadora que amenaza con uniformar todos los pueblos de la Tierra, con la consecuente pérdida de las características distintivas que los singulariza y les permite expresarse a través de la creatividad propia, se hace necesario que todos los programas de desarrollo nacional y regional incorporen una preocupación activa por la defensa del patrimonio cultural representado tanto por las creencias heredadas del pasado, como por el legado de talentos y capacidades creativas de las poblaciones vivientes".

Todas las culturas son válidas y aportan profundas experiencias acumuladas por el devenir histórico y la herencia, aunque difieran sustancialmente de la cultura dominante. De pronto debemos recordar que el calendario maya es mucho más perfecto que el gregoriano, que hoy se utiliza en casi todo el mundo, ya que sólo atrasa cinco minutos cada 500 años. Cuando los hombres de la cultura o civilización dominante no quieran imponer sus ideologías, principios, formulaciones y modelos de progreso material, con el pretexto de su mayor y mejor desarrollo, no habrá lugar a la victimización por el genocidio o etnocidio de una gran cantidad de seres humanos.

Elías Neuman, *Victimología, El rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales*, 2ª edición, Ed. Universidad, Buenos Aires, 1994, pp. 173 s.